| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN<br><br>CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA<br>NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. |

| NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |
|---|---|

| ASEGURADO | BENEFICIARIO |
|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN<br><br>CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA<br>NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | TERCEROS AFECTADOS |

MODIFICACION CON VALOR

**CODIGO DE VERIFICACION :**
060002128700042BOG202603241555047

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICIÓN | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| COP 4.537.260,00 | COP 10.000,00 | COP 863.979,00 | COP 5.411.239,00 | 23/04/2026 |

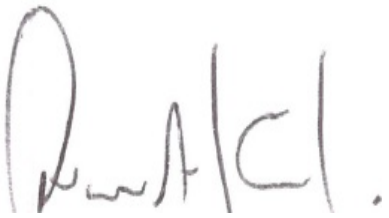
INTERMEDIARIOS :
GRUPO G CONSULTORES EN SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 600508

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN<br><br>CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA<br>NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. |

| NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |
|---|---|

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OTROSI No 4 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VIGENCIA GLOBAL DESDE 11/01/2024 HASTA 12/12/2025

NOTA: SE ACLARA QUE

EN TODO DE ACUERDO CON EL OTROSÍ 4 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 022 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, Y LA FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN, MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES GARANTIAS:

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: EN DESARROLLO DEL OBJETO, SE EJECUTARÁN HASTA 820 SOLUCIONES DE VIVIENDAS NUEVAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA – ARAUCA.

EN CASO DE LOGRAR OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, EL NÚMERO DE SOLUCIONES DE VIVIENDA A EJECUTAR PODRÁ AUMENTAR, PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

LA INTERVENCIÓN CONTEMPLA LAS FASES DE APOYO A LA POSTULACIÓN DE HOGARES, DIAGNÓSTICO, ESTRUCTURACIÓN, TRABAJO SOCIAL, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS SOLUCIONES
DE VIVIENDA A CARGO DE LA FUNDACIÓN.

LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS SE REALIZARÁ MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL (SFVR) CONTEMPLADO EN EL DECRETO 1077 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 536 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 725 DE 2023, Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.”

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 10 DE ENERO DE 2027, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONVENIO: EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES HASTA LA SUMA DE SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.432.853.333), DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS APORTES A CARGO A FONVIVIENDA Y QUE SE ENCUENTRAN CON CARGO A LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, EN LA SUMA DE HASTA CINCUENTA MIL DOS

CONTINUA

**CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :**
**01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07**

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN<br><br>CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA<br>NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. |

| NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |
|---|---|

CARATULA

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($50.002.997.333), QUE EQUIVALEN AL 70% DEL VALOR DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN CERTIFICADOS A TRAVÉS DE LA FIDUCIARIA.

POR PARTE DE LA FUNDACIÓN EL APORTE ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($21.429.856.000) EN DINERO, LOS CUALES EQUIVALEN AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO, TAL Y COMO CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025".

==========

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 022 DE 2023, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE FONVIVIENDA Y LA FUNDACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA POSTULACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE CON EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL (SFVR), EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

ASEGURADO ADICIONAL: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA NIT 830.121.208-5
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA NIT 830.121.208-5

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA NIT 830.121.208-5 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

CONTINUA

**CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :**
**01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07**

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN<br><br>CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA<br>NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. |

| NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |
|---|---|

CARATULA

SE ACEPTA A FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA NIT 830.121.208-5 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

**TERRITORIALIDAD:**
Colombia

**PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:**
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 14.286.570.666,60
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas

CONTINUA

**CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :**
**01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07**

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN<br><br>CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA<br>NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. |

| NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |
|---|---|



vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

CONTINUA

**CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :**
**01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07**

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN<br><br>CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA<br>NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. |

| NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |
|---|---|

CARATULA

==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA
==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 14.286.570.666,60
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 14.286.570.666,60

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.285.971.199.98
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 14.286.570.666,60

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.285.971.199.98
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 14.286.570.666,60

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.285.971.199.98
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 14.286.570.666,60

CONTINUA

**CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :**
**01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07**

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |
| CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. | |
| NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |

CARATULA

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 122.936.706,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 122.936.706,00.

** RC PATRONAL:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 122.936.706,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 122.936.706,00

==========

CLAUSULAS Y ANEXOS :

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

CONTINUA

**CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :**
**01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07**

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |
| CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| | BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. | |
| NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |

CARATULA

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.

2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

---

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.

CONTINUA

**CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :**
**01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07**

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |
| CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. | |
| NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |

CARATULA

4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

---

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

---

**CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :**
**01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07**

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN | Identificación | NIT: 8000884241 |
| POLIZA DE SEGURO DE | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | PÓLIZA / ENDOSO | 21287 / 4 |

| | |
|---|---|
| Referencia de Pago | 0000060021287004 |
| Valor Total a Pagar: $ | 5.411.239,00 |
| Fecha límite de pago | 23/04/2026 |

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN | Identificación | NIT: 8000884241 |
| POLIZA DE SEGURO DE | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | PÓLIZA / ENDOSO | 21287 / 4 |

| Detalle del Pago en Cheque | | |
|---|---|---|
| Código Banco | Cheque N° | Valor $ |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|---|---|
| Referencia de Pago | 0000060021287004 |
| Valor Total a Pagar: $ | 5.411.239,00 |
| Fecha límite de pago | 23/04/2026 |

| Total medios de pago | Valor $ |
|---|---|
| Efectivo | |
| Cheques | |

(415)7709998724754(8020)0000060021287004(3902)00000541123900(96)20260423

- BANCO -

**Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916**

**Bogotá**
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

**Medellín**
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

**Barranquilla**
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

**Bucaramanga**
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

**Cali**
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

**Pereira**
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN<br><br>CR 11 93 A 20<br>BOGOTÁ, D.C.<br>BOGOTA<br>NIT: 8000884241 Teléf. 601345155 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 21287 / 4 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| BOGOTÁ, D.C., 24/03/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/03/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/12/2026. |

| NUMERO DE FACTURA | 06 - 0021287 / 004 |
|---|---|

CONDICIONES PARTICULARES

CONSTE QUE SE AUMENTA/N LA/S SUMA/S ASEGURADA/S:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y/O CAPITALES ASEGURADOS :
AMPARO BASICO---------- COP 14.286.570.666,60

SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:
**TERRITORIALIDAD:**
Colombia

**PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:**
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========